

2016-732-01
EJECUTIVO LABORAL

Al Despacho del señor Juez, hoy veintisiete de septiembre de dos mil veintidós (2022).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Se allega al presente proceso, escrito mediante el cual la demandante, señora MARTHA CECLIA PINTO LEON indica que revoca el poder conferido al estudiante SEBASTIAN BAUTISTA SALAMACA y en su lugar designa a ANDRES FELIPE MORENO MORALES.

Una vez revisado el presente proceso se observa que, no se ha allegado poder o sustitución de poder a favor del señor SEBASTIAN BAUTISTA SALAMANCA, por tanto, el mismo nunca ha actuado en representación de la demandante, aunado a lo anterior se observa que la última estudiante reconocida como apoderada es MARCELA KAROLINA JULIO, de acuerdo a las razones expuestas se torna improcedente la aceptación de la revocatoria a poder presentada por la demandante.

Respecto a la revocatoria de poder el artículo 76 del código general del proceso indica que, sólo hace falta presentar el nuevo poder para que quede revocado el anterior, igualmente es necesario que el estudiante de consultorio jurídico al cual le ha sido asignado el presente proceso se ciña a lo señalado en el párrafo 1 del art 9 ley **LEY 2113 DE 2021, "PARÁGRAFO 1. Para poder actuar ante las autoridades, los estudiantes inscritos en Consultorio Jurídico requieren autorización expresa otorgada para cada caso por el director del consultorio, la cual se anexará al expediente respectivo, y el correspondiente poder. Las autoridades no podrán exigir a los estudiantes certificaciones o documentación diversa a la establecida en este Artículo."**

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la revocatoria de poder presentada por la señora **MARTHA CECILIA PINTO LEON**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

2016-732-01
EJECUTIVO LABORAL

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 122 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria